



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero del 2015, el informe N° 022-2015-MPH/32.34, sobre Denominación de Vía "AA.HH. Complejo Artesanal – AA.HH. Juan Velasco Alvarado", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el numeral 1.4.5 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que, es: "Función exclusiva de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, parques y vías". Asimismo, el numeral 2.2 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, "organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales",



Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia. a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local",

Que, mediante Informe N° 022-2015-MPH/32.34 del 20 de enero del 2015, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que, la propuesta de nomenclatura deberá de realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Nomenclatura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 04-95-MTC. Agrega además que, de la información catastral que obra en dicha Subgerencia, no se registra denominación para las vías en consulta, a tal efecto la propuesta de nomenclatura vial: Avenida GUSTAVO MOHME LLONA. En este contexto, señala que GUSTAVO MOHME LLONA, es un periodista ilustre fallecido, fundador del diario la República, gran político demócrata.. Asimismo precisa que, los nombres propuestos corresponden a representantes ilustres de la patria, dada su importancia y significación nacional;

Que, el pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento y ha debatido el informe de propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal y artículo 45° de la precitada norma legal, y el artículo 5° inciso 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, y por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

unanimidad de votos, los señores regidores;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Nomenclatura Vial, elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, del tramo que inicia en el Terrapuerto Municipal Libertadores de América hasta el inicio del Asentamiento Humano Juan Velasco Alvarado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE